

Procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocados mediante Resolución de 7 de febrero de 2020.

## Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

**Especialidad**

**0597061 ECONOMÍA**

### Tabla de contenido

<b>Primera prueba</b> .....	<b>2</b>
<b>Parte A: Supuesto práctico</b> .....	<b>2</b>
Criterio 1: Orden y limpieza en la presentación. ....	2
Criterio 2: Planteamiento, desarrollo y resolución .....	2
<b>Parte B: Tema teórico</b> .....	<b>2</b>
Criterio 1: Estructura y planteamiento. ....	2
Criterio 2: Conocimiento del tema.....	2
Criterio 3: Aportaciones personales .....	3
Criterio 4: Claridad ortográfica, gramatical y discursiva .....	3
<b>Material para la realización de la primera prueba</b> .....	<b>3</b>
<b>Segunda prueba</b> .....	<b>4</b>
<b>Programación didáctica</b> .....	<b>4</b>
Criterio 1: Contenido del documento .....	4
Criterio 2: Presentación oral y exposición .....	5
<b>Unidad didáctica</b> .....	<b>5</b>
Criterio 1: Organización y contextualización .....	5
Criterio 2: Adecuación a los elementos de currículo .....	6
Criterio 3: Presentación oral y exposición .....	6
Criterio 4: Debate .....	6
<b>Material para la realización de la segunda prueba</b> .....	<b>6</b>

## Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**. La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos. Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos. (Apartado 8.1. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

### Parte A: Supuesto práctico

<i>Puntuación máxima parte A</i>	5 puntos
----------------------------------	----------

<i>Puntuación mínima parte A</i>	1,25 puntos
----------------------------------	-------------

#### Criterio 1: Orden y limpieza en la presentación.

Se valorará: la realización del supuesto siguiendo el orden lógico o matemático del procedimiento elegido para su resolución. La claridad de los razonamientos o cálculos, de manera que permitan seguir indubitablemente el proceso realizado para la obtención del resultado o las conclusiones del ejercicio. La presentación del ejercicio realizado en cuanto a márgenes, ortografía, caligrafía y pulcritud.

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	0,75 puntos
--------------------------------------	-------------

#### Criterio 2: Planteamiento, desarrollo y resolución

Se valorará: la realización de hipótesis que sirven de base para la resolución del supuesto planteado. La realización y desarrollo de un planteamiento adecuado para la resolución del supuesto. La obtención del resultado correcto y justificado.

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	4,25 puntos
--------------------------------------	-------------

### Parte B: Tema teórico

<i>Puntuación máxima parte B</i>	5 puntos
----------------------------------	----------

<i>Puntuación mínima parte B</i>	1,25 puntos
----------------------------------	-------------

#### Criterio 1: Estructura y planteamiento.

Se valorará la realización de una introducción. El desarrollo del tema en epígrafes y subapartados, siguiendo un orden lógico y equilibrado, que aporte claridad y facilidad de comprensión.

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	0,75 puntos
--------------------------------------	-------------

#### Criterio 2: Conocimiento del tema

Se valorará: la profundización, la argumentación de los contenidos y el rigor científico. El uso de la terminología y conceptos adecuados, con rigor y actualizados.

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	2,5 puntos
--------------------------------------	------------

### Criterio 3: Aportaciones personales

Se valorará: el enriquecimiento de la exposición del tema con ejemplos, comentarios, noticias, citas, páginas webs, gráficos, etc. La originalidad e innovación en el planteamiento del tema.

Puntuación máxima subapartado 1 punto

### Criterio 4: Claridad ortográfica, gramatical y discursiva

Se valorará: la presentación del ejercicio realizado en cuanto a márgenes, ortografía, caligrafía y pulcritud. El uso correcto del lenguaje y vocabulario. El empleo de un buen nivel de dicción.

Puntuación máxima subapartado 0,75 puntos

### Material para la realización de la primera prueba

Los y las aspirantes, sin perjuicio del material que les pueda ser entregado en el momento de la realización de la prueba por el tribunal o el personal de apoyo, podrán utilizar exclusivamente el siguiente material.

#### Parte A: Prueba práctica

- Calculadora. La calculadora no debe presentar ninguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos, programable, pantalla gráfica, resolución de ecuaciones, operaciones con matrices, cálculo de determinantes, derivadas e integrales o almacenamiento de datos alfanuméricos. No se permitirá el uso de otro dispositivo, aunque este si cumpla los requisitos establecidos.
- Regla graduada de material transparente y de un máximo de 50 cm.
- Un máximo de dos bolígrafos de tinta azul o negra con tinta imborrable.

#### Parte B: prueba teórica

- Un máximo de dos bolígrafos de tinta azul o negra imborrable.

#### **Nota**

Tal y como establece el apartado 1.7 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, *“no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el título del tema elegido”*.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2, *“los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo, siquiera mínimamente, supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que*

consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”.

No está permitido, a las personas aspirantes, la utilización, dentro del aula donde se realicen las pruebas, de ningún dispositivo relacionado con las tecnologías de la información y la comunicación, como pueden ser, entre otros, aquellos que permitan la comunicación interpersonal, aquellos con tecnología inalámbrica por wifi o bluetooth, etc. incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar, auriculares, “pinganillos” o cualquier otro aparato en el oído (en caso necesario, el aspirante deberá aportar justificante médico acreditativo). Los miembros del tribunal y el personal de apoyo podrán comprobar por cualquier medio legal el uso de estos dispositivos.

Con carácter general el tribunal invalidará el ejercicio escrito que resulte ilegible. Se anulará por el tribunal el ejercicio en el que el tema desarrollado no se corresponda con el título consignado por el aspirante. También se anulará el ejercicio en el que no se corresponda el título consignado con el que figura, para la especialidad de Economía, en el anexo I de la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Será nulo el ejercicio en el que el número asignado al tema elegido por la citada Orden de 1 de febrero de 1996, no se corresponda con uno de los números extraídos al azar por el tribunal

## Segunda prueba

Esta prueba se valorará globalmente **de cero a diez puntos**, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos.

El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente (Apartado 8.2. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

### Programación didáctica

*Puntuación máxima programación didáctica* 5 puntos

#### Criterio 1: Contenido del documento

Se valorará: la estructura de la programación y su organización y desarrollo de forma clara, ordenada y coherente, en el marco del nivel de concreción curricular que se desarrolla y la normativa vigente. La coherencia de la programación, global y por apartados. La profundidad de su desarrollo y las técnicas, métodos, procedimientos o instrumentos planteados a lo largo de la programación.

*Puntuación máxima subapartado* 3,5 puntos

### Criterio 2: Presentación oral y exposición

Se valorará: la existencia de un hilo conductor. La precisión terminológica, la riqueza léxica, el lenguaje no verbal y la adecuación terminológica a la normativa vigente. La organización y el ajuste en el tiempo de exposición. La claridad en la exposición, el tono y la dicción y del vocabulario.

*Puntuación máxima subapartado* 1,5 puntos

#### Nota

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el apartado 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

La persona aspirante que no presente la programación docente o el programa de actuación se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del procedimiento selectivo.

#### Criterios de penalización

El desajuste del documento a los requisitos establecidos en la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, supondrá una minoración de 5 puntos en la calificación.

La falta de adecuación de la programación a los contenidos señalados por la legislación vigente supondrá la minoración de 0,5 puntos por cada contenido no desarrollado y/o que no figure en el índice de la programación.

La existencia de faltas gramaticales o de ortografía supondrá una minoración de 0,25 puntos por cada error detectado, con un máximo de 1 punto de penalización.

La detección por el tribunal de programaciones que no reúnan el carácter de elaboración individual y personal por el o la aspirante, supondrá una minoración de 5 puntos en la calificación.

La defensa oral de una programación que no se corresponda con la presentada en PDF por el o la aspirante, supondrá una minoración de 5 puntos en la calificación.

### Unidad didáctica

*Puntuación máxima unidad didáctica* 5 puntos

### Criterio 1: Organización y contextualización

Se valorarán los siguientes ítems: se contextualiza la unidad didáctica a la realidad del entorno, del centro, del curso y del aula. La coherencia con la programación presentada.

*Puntuación máxima subapartado* 0,5 puntos

### Criterio 2: Adecuación a los elementos de currículo

Se valorarán los siguientes ítems: la relación ordenada y conforme a la normativa vigente de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje, acordes con el nivel y unidad didáctica y relacionados con la consecución de objetivos de etapa y competencias clave. Se contemplan los elementos transversales y principios pedagógicos que se trabajarán en la unidad, así como las medidas establecidas por norma para la atención y adaptación de la unidad y su contenido a las características y circunstancias particulares del alumnado. La metodología sigue las indicaciones curriculares. Las actividades son motivadoras, adaptadas a diferentes necesidades, graduadas en dificultad y se pueden resolver utilizando diferentes recursos. Tiene en cuenta las medidas ordinarias y singulares de atención a la diversidad del alumnado. Los instrumentos de evaluación se relacionan con los estándares de aprendizaje, los criterios de evaluación y las competencias clave y objetivos de etapa a alcanzar. Son variados, graduados en dificultad y con criterios de calificación.

Puntuación máxima subapartado 2 puntos

### Criterio 3: Presentación oral y exposición

Se valorará: la existencia de un hilo conductor y la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica, en su caso, en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente. La organización y el ajuste en el tiempo de exposición. La claridad en la exposición, el tono y la dicción. La utilización correcta del leguaje verbal y no verbal y del vocabulario.

Puntuación máxima subapartado 1,5 puntos

### Criterio 4: Debate

Se valorará: la adecuación de las respuestas a las preguntas formuladas por el tribunal. La claridad de las argumentaciones de la persona aspirante. La precisión terminológica, adecuada a la normativa vigente, de las intervenciones de la persona aspirante.

Puntuación máxima subapartado 1 punto

### Material para la realización de la segunda prueba

- Tal y como se establece en la norma por la que se convoca el procedimiento, *“la persona aspirante, previamente a la defensa oral de la programación docente o del programa de actuación, realizará la preparación de la unidad didáctica para lo que dispondrá de una hora, como máximo, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a internet. Tanto el material auxiliar como la conexión a internet, será proporcionada por la persona aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba”*.
- Durante la defensa oral podrán usar dispositivos digitales o electrónicos proporcionados por el o la persona aspirante que será la única responsable de su manipulación y uso. La conexión y desconexión de dispositivos en el momento de realizar la prueba serán en todo caso computados dentro del tiempo establecido para la realización de la prueba.
- El tribunal queda eximido de toda responsabilidad relativa al uso y funcionamiento de los dispositivos que se usen durante la prueba. Incluidos el ordenador y el cañón del aula donde se

realizará la prueba que podrán estar a disposición de los y las aspirantes bajo su total responsabilidad.

**Nota**

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el punto 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.



Gobierno del Principado de Asturias  
Consejería de Educación

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2020**

**Cuerpo** 0590  
**Especialidad** 0590061  
**Tribunal número** T01

